RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 008 -2021-GR CUSCO-PM/DA

Cusco, 03 FEB 2021

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL PLAN MERISS GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO:

El informe N° 0001-2021-GR-CUSCO/PERPM/DA-RPATR., de fecha 29 de enero de 2021, emitido por la Responsable de Patrimonio del Plan MERISS, mediante el cual solicita habilito de fondos por encargo interno, y con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, con personería jurídica de derecho público, con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos relativos a la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región Cusco, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de vida de la población rural;

Que, el fondo para el pago en efectivo está destinado a atender gastos menores y urgentes no programables, se constituye por recursos del tesoro público de monto variable o fijo proveniente de diversas fuentes de financiamiento e incorporadas al presupuesto Institucional, de acuerdo a las necesidades de la entidad, conforme lo establece la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15;

Que, el fondo fijo para pagos en efectivo, se regula por las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobados por Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15;

Que, en aplicación del artículo 40, de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, se puede utilizar excepcionalmente fondos por la modalidad de encargo interno a personal de la Institución para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones y al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales. Dicha facultad corresponde al Director general de Administración;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 013-2021-GR-CUSCO-PM/DE, de fecha 21 de enero de 2021, se aprobó la Directiva Nº 001-2021-GR-CUSCO/PM-DA, denominado "Normas para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica y Fondos para pagos en Efectivo" para el Plan MERISS, en cuyo numeral 5,3,1 se establece que el monto para el habilito de caja chica y/o fondo para pago en efectivo hasta la suma de S/ 10,000.00 (diez mil con/100 soles), el mismo que será renovado hasta por un monto máximo de S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) mensuales;

Que, mediante Informe N° 001-2021-GR-CUSCO-PM/DA-R.PATR., de fecha 05 de enero de 2021, la Responsable de Patrimonio solicita habilito de fondos por encargo interno en atención al Informe Nº 036-2020-GR-CUSCO-PEPM/DE/ROCL, de la Secretaria Coordinadora de la Oficina de Enlace de Lima, quien refiere haber enviado bienes patrimoniales y documentos, en tal sentido informa que se requiere cancelar el servicio prestado por la empresa SEGETUC, por el monto ascendente a la suma de S/ 1,765.00 (mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 soles)

Que, mediante Certificado Nº 039-2021-GR-CUSCO-PERPM/DE-OPP-P, de fecha 28 de enero de 2021, la Dirección de Planificación y Presupuesto, certifica la disponibilidad Presupuestal en la Meta 0014: "Dirección técnica, supervisión y administración", por el monto de S/ 1,765.00 (Mil Setecientos Sesenta y Cinco 00/100 soles), con cadena de gasto 2.6.8.1.4.3., y con Fuente de Financiamiento 00. Recursos Ordinarios;

Que, el Memorándum N° 065-2021-GR-CUSCO/PM-DA, de fecha 29 de enero de 2021, la Dirección de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Legal del Plan MERISS, proceder con la elaboración de la Resolución Administrativa para el Habilito de Fondos Fijos por encargo interno para el pago a la empresa SEGETUC, designando como responsable del manejo de dicho fondo a la Lic. Adm. Yuliza Contreras Esquivel;

Que en uso de las facultades conferidas por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Directiva N° 001-2021-GR-CUSCO/PERPM-DA y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el **HABILITO DE FONDOS FIJOS POR ENCARGO INTERNO** por un monto de S/ 1,765.00 (Mil Setecientos Sesenta y Cinco 00/100 soles), para el pago a la empresa SEGETUC, por el servicio de transporte de muebles y documentos desde la ciudad de Lima a la ciudad de Cusco de acuerdo al siguiente detalle:

META / FTE.FTO	PROYECTO	IMPORTE	CADENA DE GASTO	RESPONDABLE DEL MANEJO DEL FONDO
0014 :"Dirección técnica, supervisión y administración" / **00**: Recursos Ordinarios	"Dirección Técnica, Supervisión y Administracion"	S/ 1, 765.00	2.6.8.1.4.3.	Lic. Adm. Yuliza Contreras Esquivel

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLESCASE que el uso y manejo del Fondo para Pagos en efectivo, por modalidad de encargo interno, se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a la Directiva N° 001-2021-GR-CUSCO-PM/DA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CPC. MARCO ANTONIO CHÁVEZ DÍAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER-PLAN MERISS INKA ASESORIA LEGAL
Fecha: 03 FEB 2021
Hora: 11:11 N°
Folios: copia Firma:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER - PLAN MERISS INKA OFICINA DE PATRIMONIO
Fecha: 03 FEB. 2021
RECIBIDO
Firma: Hora: 11:15

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER : PLAN MERISS CONTABILIDAD
Fecha: 04 FEB. 2021
Hora: 11:08 N°
Folios: Firma:

MACHD/jelz
C.C.
- Patrimonio
- Contabilidad
- Asesoría legal
- Archivo